



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2000.-

Visto el expediente caratulado "Juzgado Nacional de 1ra Instancia en lo Comercial N° 11 - Haberes - Legítimo Abono - Blanco Beiró Mariana Denise", y

CONSIDERANDO:

I) Que el Dr. Miguel Bargallo, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, solicita que se declare como de legítimo abono el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2000 a la auxiliar administrativa Mariana Denise Blanco Beiró.

II) Que de las constancias obrantes en las presentes actuaciones se desprende que:

a) Que en una nota presentada ante la Cámara Nacional en lo Comercial el 10/5/00, el Dr. Bargallo solicitó que, con motivo de la licencia por maternidad acordada a una oficial del juzgado a su cargo, se efectuaran una serie de designaciones entre las cuales se encontraba la de Blanco Beiró como auxiliar administrativa, y que las mismas tuvieran efecto a partir del 1/5/00 (fs. 3).

b) Que el 31/5/00 la cámara designó auxiliar administrativa interina a Blanco Beiró (fs. 1 y 7).

c) Que la agente se desempeñó en sus funciones entre el 1/5/00 y el 31/5/00 (fs. 2).

III) Que el Tribunal ha decidido que se remuneren los servicios efectivamente prestados por los agentes, aunque no medie designación, teniendo en cuenta que si se trata de un hecho no imputable al empleado la falta de pago se traduciría en un enriquecimiento para el Estado (conf. Fallos 295:937).

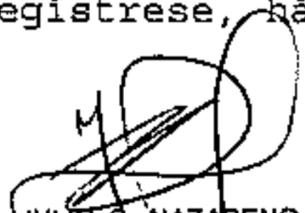
Por ello,

SE RESUELVE:

I) Hacer saber a la Administración General del Consejo de la Magistratura que esta Corte estima procedente declarar como de legítimo abono el período reclamado.

II) Hacer saber al titular del Juzgado Nacional en lo Comercial N° 11 -por intermedio de la Cámara Nacional en lo Comercial- que en lo sucesivo deberá abstenerse de mantener en la prestación del servicio a los agentes que no cuenten con acto administrativo que avale dicha circunstancia; ello por hallarse plenamente vigente la acordada n° 20/88 y con el fin de evitar reclamos de liquidación de haberes como de legítimo abono.

Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION